



---

# **Universidad de Valladolid**

**Facultad de Ciencias Económicas y  
Empresariales**

**Trabajo de Fin de Máster**

**Máster en Contabilidad y Gestión Financiera**

**Análisis del grado de información fiscal  
contenida en las cuentas anuales de las  
empresas cotizadas del sector de bienes de  
consumo.**

Presentado por:

***Marina Velarde Lobera***

Tutelado por:

***Marta Niño Amo***

***Mercedes Redondo Cristóbal***

*Valladolid, 15 Julio de 2020.*

## RESUMEN

El objetivo general de este trabajo consiste en analizar las empresas cotizadas en la bolsa española pertenecientes al sector de bienes de consumo desde el punto de vista de la fiscalidad, incidiendo en el grado de información sobre su situación fiscal incluida en sus cuentas anuales. La muestra se compone de 24 empresas cuyos estados contables han sido auditados, siendo el periodo de análisis de cinco ejercicios económicos consecutivos, lo que conlleva la revisión de un total de 120 estados contables en el periodo 2015-2019. Las variables estudiadas son relativas a la información fiscal recogida en el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos y la Memoria. Asimismo, se analizan los subsectores con el fin de señalar divergencias y similitudes entre los grupos en relación con cuestiones fiscales.

**Palabras Clave:** Información fiscal, Cuentas anuales, Empresas cotizadas, Sector bienes de consumo.

**Clasificación JEL:** H25, H32, M41.

## ABSTRACT

The general objective of this work is to analyse the companies listed on the Spanish stock market belonging to the consumer goods sector from the point of view of taxation, studying the degree of information on their fiscal situation included in their annual accounts.. The sample is made up of 24 companies whose financial statements have been audited, for an analysis period of five consecutive financial years, which implies the revision of 120 financial statements in the period 2015-2019. The variables studied are related to the tax information collected in the Balance Sheet, the Profit and Loss Account, the Statement of recognized Income and Expenses and the Report. Likewise, the subsectors are analysed to point out divergences and similarities between the groups in relation to fiscal matters.

**Keywords:** Tax information, Annual accounts, Listed companies, Consumer goods sector.

**JEL classification:** H25, H32, M41.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.</b> .....	6
<b>2. LA NORMATIVA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. ASPECTOS GENERALES.</b> .....	8
<b>3. EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES COMO PUNTO DE UNIÓN ENTRE LA CONTABILIDAD Y LA FISCALIDAD.</b> .....	11
<b>3.1. Determinación del Impuesto sobre Sociedades a partir del Resultado Contable.</b> .....	12
<b>3.2. Tasa impositiva efectiva fiscal y contable.</b> .....	14
<b>4. EFECTO IMPOSITIVO DEL RESULTADO CONTABLE.</b> .....	16
<b>4.1. Activos y pasivos por impuesto corriente.</b> .....	16
<b>4.2. Activos y pasivos por impuesto diferido.</b> .....	17
<b>4.3. Cambios en la valoración de activos y pasivos por impuesto diferido.</b> .....	18
<b>4.4. Gasto o Ingreso por Impuesto sobre Sociedades.</b> .....	19
<b>5. ESTUDIO EMPÍRICO: ANÁLISIS DEL GRADO DE INFORMACIÓN FISCAL CONTENIDA EN LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS COTIZADAS DEL SECTOR DE BIENES DE CONSUMO.</b> .....	20
<b>5.1. Presentación del sector.</b> .....	20
<b>5.2. Muestra, Variables y Metodología.</b> .....	21
<b>5.3. La información fiscal en el Balance.</b> .....	24
<b>5.4. La información fiscal en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</b> .....	27
<b>5.5. La información fiscal en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos.</b> .....	29
<b>5.6. La información fiscal en la Memoria.</b> .....	31
<b>5.7. Análisis del Tipo Impositivo Efectivo.</b> .....	41
<b>6. CONCLUSIONES.</b> .....	47
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	50

<b>ANEXOS</b> .....	52
---------------------	----

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Las variables utilizadas en el estudio empírico. ....	23
Tabla 2. Evolución de la información fiscal en el Balance por subsectores. ....	26
Tabla 3. Evolución de la información fiscal en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por subsectores.....	28
Tabla 4. Evolución de la información fiscal en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos por subsectores.....	30
Tabla 5. Evolución de la información sobre conciliaciones de la Memoria de las empresas de la muestra por subsectores. ....	33
Tabla 6. Composición del Impuesto sobre Sociedades por subsectores. ....	35
Tabla 7. Evolución de la información sobre los impuestos diferidos en la Memoria de las empresas de la muestra por subsectores. ....	36
Tabla 8. Evolución de la información sobre incentivos fiscales en la Memoria del conjunto de las empresas de la muestra por subsectores. ....	38
Tabla 9. Evolución de otra información fiscal en la Memoria para el conjunto de la muestra por subsectores. ....	40
Tabla 10. Evolución de la proporción de empresas de la muestra en que coinciden el TIE contable y el TIE fiscal por subsectores.....	43
Tabla 11. Evolución de la proporción de empresas de la muestra en que no coinciden el TIE contable y el TIE fiscal por subsectores.....	43
Tabla 12. Detalle de la comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal para el conjunto de la muestra a lo largo de los años estudiados. ....	45
Tabla 13. Evolución de la comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal para el conjunto de la muestra y por subsectores de actividad. ....	46

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Información fiscal total contenida en el Balance de las empresas de la muestra. ....	25
Gráfico 2. Información fiscal incluida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para las empresas de la muestra. ....	27
Gráfico 3. Información fiscal total contenida en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos para las empresas de la muestra. ....	29
Gráfico 4. Información sobre las conciliaciones de la Memoria para el conjunto de las empresas de la muestra. ....	32
Gráfico 5. Información sobre la composición del Impuesto sobre Sociedades para el conjunto de las empresas de la muestra. ....	34
Gráfico 6. Información sobre impuestos diferidos en la Memoria para las empresas de la muestra. ....	35
Gráfico 7. Información sobre incentivos fiscales en la Memoria para el conjunto de la muestra. ....	37
Gráfico 8. Otra información de naturaleza fiscal en la Memoria para las empresas de la muestra. ....	39
Gráfico 9. Otra información de naturaleza fiscal en la Memoria para las empresas de la muestra. (Continuación). ....	39
Gráfico 10. Comparativa entre el TIE contable y fiscal para las empresas de la muestra. ....	42
Gráfico 11. Comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal para el conjunto de las empresas de la muestra. ....	44

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El presente trabajo tiene como objetivo general analizar las empresas cotizadas en la bolsa española pertenecientes al sector de bienes de consumo desde el punto de vista de la fiscalidad, incidiendo en la calidad de la información fiscal contenida en sus cuentas anuales y el grado de información de esta índole suministrado al conjunto de los usuarios de la información financiera.

El interés que justifica la elección del sector de bienes de consumo viene determinado por ser un sector fundamental en el desarrollo económico de un país, está compuesto por empresas dedicadas a la producción y comercialización de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos textiles, calzado, papel y automóvil, así como las empresas destinadas a la fabricación y distribución de medicamentos. Por lo que, en este trabajo también se ha planteado analizar si los subsectores del sector de bienes de consumo presentan similitudes o diferencias en relación con cuestiones fiscales.

Los bienes de consumo tienen la finalidad de satisfacer las necesidades de los consumidores y constituyen artículos fundamentales para abastecer el sustento y la prosperidad de la población. La importancia de este sector logra especial relevancia en la actualidad, puesto que España está viviendo una situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19, cuyo impacto en todos los sectores de la economía del país es evidente, suscitando una crisis sanitaria y económica de dimensiones colosales.

En estos tiempos de pandemia, el sector de bienes de consumo, fundamentalmente los subsectores de alimentación y bebidas y de productos farmacéuticos y biotecnología, han adquirido una vital importancia en la sociedad, puesto que hacen posible el suministro de alimentos de primera y segunda necesidad, así como medicamentos y artículos específicos de higiene para la prevención del virus para el conjunto de las familias.

En definitiva, se ha seleccionado el sector de bienes de consumo porque constituye un sector esencial en la economía nacional para garantizar la

subsistencia, el bienestar y el desarrollo de la sociedad, y por suscitar especial interés debido a las circunstancias actuales que acontecen en el país derivadas de la crisis de la Covid-19.

Las empresas objeto de estudio son sociedades de gran tamaño, cuyos estados contables han sido auditados y publicados en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El periodo de análisis comprende los ejercicios económicos desde el año 2015 hasta el cierre del ejercicio 2019 con la finalidad de abordar la fiscalidad de las empresas desde la entrada en vigor de la nueva normativa del Impuesto sobre Sociedades.

Los trabajos ya realizados en el ámbito de la información fiscal suministrada en los estados contables han adoptado una visión crítica sobre compañías admitidas a cotización en la bolsa española pertenecientes al sector de servicios de consumo y al sector inmobiliario. El presente trabajo incorpora como novedad el tratamiento de la información fiscal en las cuentas anuales de las sociedades cotizadas en el sector de bienes de consumo, ahondando en las características particulares de este mercado y analizando múltiples variables en el conjunto de sus estados contables auditados, para determinar el grado de información que proporcionan con respecto a su situación fiscal.

Atendiendo a la estructura del trabajo presentado, en primer lugar, se dedica un apartado a la normativa del Impuesto sobre Sociedades en el que se comentan las principales regulaciones que establece. Seguidamente, en un segundo apartado se comentará el Impuesto sobre Sociedades como punto de unión entre la Contabilidad y la Fiscalidad, así como los objetivos que estas disciplinas persiguen. También se abordará la determinación del Impuesto sobre Sociedades a partir del resultado contable y el cálculo de la carga fiscal de las empresas mediante la Tasa Impositiva Efectiva contable y fiscal. En tercer lugar, se explicará la regulación contable del Impuesto sobre Sociedades mediante las definiciones de los activos y pasivos por impuesto corriente, los activos y pasivos por impuesto diferido y el gasto o ingreso por Impuesto sobre Sociedades. En cuarto lugar, se procederá al desarrollo del estudio empírico, definiendo la muestra seleccionada, las variables objeto de estudio y la metodología

empleada. Posteriormente, se procederá a la obtención de resultados a partir del análisis de la información fiscal contenida en los estados contables revisados, para finalizar con las conclusiones alcanzadas en el presente trabajo.

## **2. LA NORMATIVA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. ASPECTOS GENERALES.**

El Impuesto sobre Sociedades actualmente está regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS), cuya entrada en vigor se hizo efectiva a partir del 1 de enero de 2015. El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la obtención de renta por las sociedades y otras entidades jurídicas residentes en todo el territorio español, lo que constituirá el hecho imponible para el contribuyente.

A continuación, se exponen las principales regulaciones que establece la normativa en materia del hecho imponible, los contribuyentes, la base imponible, el tratamiento de la doble imposición, el tipo de gravamen, las bonificaciones y deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y los regímenes especiales. Para el desarrollo de este apartado, se ha tomado como referencia lo establecido en la LIS y el informe dispuesto por la Agencia Tributaria en el apartado de su página web relativo a “Empresas y profesionales”. (Agencia Tributaria, 2014)

- **Hecho imponible.**

En el artículo 4 de la LIS se indica que el hecho imponible lo constituye la obtención de renta por el contribuyente, cualquiera que fuese su fuente u origen. En el artículo 5 la definición de actividad económica, fija ciertas reglas especiales para el arrendamiento de inmuebles y permite analizar el concepto de actividad económica en los supuestos de entidades que formen parte del mismo grupo de sociedades. Asimismo, el referido artículo introduce el concepto de entidad patrimonial y las necesidades específicas para el tratamiento de este Impuesto.

- **Contribuyentes.**

La LIS establece que serán contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades las personas jurídicas (excepto las sociedades civiles que no tengan objeto mercantil) y determinadas entidades, aunque no tengan personalidad jurídica, como las uniones temporales de empresas, los grupos de sociedades o los fondos de inversión.

- **Base imponible.**

La base imponible se define en el artículo 10 de la LIS como “*el importe de la renta obtenida en el período impositivo minorada por la compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores*”. En el método de estimación directa, la base imponible se obtiene a partir del resultado contable, determinado de acuerdo con las normas previstas en el Código de Comercio y demás leyes y disposiciones, corregido por la aplicación de los preceptos expresamente contenidos en la LIS que establezca criterios diferentes a los contables. La normativa del Impuesto sobre Sociedades introduce las siguientes regulaciones en relación con la base imponible:

- Imputación temporal: como regla general, el gasto contabilizado y justificado se imputa en la base imponible del período impositivo en el que se ha devengado.
- Amortización: se considera amortización la cantidad destinada a compensar la depreciación efectiva sufrida por los bienes del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de la entidad, por razón de su funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia. La LIS considera depreciación efectiva aquella que se simplifican las tablas de amortización, se elimina el límite anual máximo de deducibilidad de la amortización de elementos de inmovilizado intangible con vida útil definida y se establece un nuevo supuesto de libertad de amortización para determinados elementos de inmovilizado material nuevos.
- Deterioro de valor de elementos patrimoniales: se establece la no deducibilidad de cualquier deterioro de activos, con la excepción de existencias y de los créditos y partidas a cobrar.

- Reducciones de la base imponible: se recogen las siguientes reducciones: reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias, reserva de capitalización (la cual permite una reducción de la base imponible en un 10% del importe del incremento de fondos propios, sujeta a ciertos requisitos), y la compensación de bases imponibles negativas en el futuro sin límite temporal (estableciéndose un límite cuantitativo del 70% de la base imponible previa).

- **Tratamiento de doble imposición.**

La LIS establece un régimen de exención general para participaciones significativas de aplicación en el ámbito nacional e internacional, con el fin de incentivar la internacionalización de las empresas españolas.

- **Tipo de gravamen.**

El tipo de gravamen general es del 25 por ciento. No obstante, para las entidades de nueva creación se mantiene el tipo de gravamen del 15 por ciento, no siendo de aplicación para las entidades patrimoniales. Asimismo, para las entidades de crédito el tipo de gravamen es del 30 por ciento.

- **Bonificaciones y Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.**

En relación con las bonificaciones, se incluyen las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla y por prestación de servicios públicos locales. En cuanto a las deducciones, están las vinculadas con la realización de determinadas actividades (en concreto las actividades de investigación y desarrollo e innovación, inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales) y las deducciones por creación de empleo.

### **3. EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES COMO PUNTO DE UNIÓN ENTRE LA CONTABILIDAD Y LA FISCALIDAD.**

El Impuesto sobre Sociedades constituye el nexo entre la contabilidad y la fiscalidad, siendo dos disciplinas independientes cuyas normativas aplicables presentan divergencias sustanciales. La referida norma contable de aplicación para el tratamiento del Impuesto de Sociedades queda recogida en el Código de Comercio, el Plan General de Contabilidad (en adelante, PGC) y el Plan General de Contabilidad de Pymes y la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios. El objetivo de la contabilidad, recogido en el primer apartado del marco conceptual del PGC, es la elaboración de estados financieros que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, proporcionando información transparente y clara que resulte de utilidad para la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información financiera.

Por su parte, y como se ha indicado, la normativa fiscal aplicable en relación con el Impuesto sobre Sociedades es la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS) y el Real Decreto 634/2015 de 10 de julio Reglamento Impuesto sobre Sociedades. La fiscalidad tiene el propósito de recaudar los ingresos necesarios para la realización de determinadas actuaciones o gastos.

El Impuesto sobre Sociedades supone el punto de unión entre las disciplinas consideradas, siendo un tributo en el ámbito de la fiscalidad y, a su vez, un gasto contable sujeto a la regulación mercantil, recogido en la cuenta 630 "Impuesto sobre beneficios".

### 3.1. Determinación del Impuesto sobre Sociedades a partir del Resultado Contable.

Según el Artículo 50 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las bases imponibles se determinarán con carácter general mediante el método de estimación directa. El Artículo 10.3 de la LIS establece que “*en el método de estimación directa, la base imponible se calculará, corrigiendo, mediante la aplicación de los preceptos establecidos en esta Ley, el resultado contable determinado de acuerdo con las normas previstas en el Código de Comercio, en las demás leyes relativas a dicha determinación y en las disposiciones que se dicten en desarrollo de las citadas normas*”. Luego, el método de estimación directa sigue el siguiente esquema:

<i>Resultado Contable</i>
<i>+/- Correcciones al resultado contable (Ajustes Fiscales)</i>
<i>= BASE IMPONIBLE</i>

Las razones que justifican las correcciones realizadas al resultado contable para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades se fundamentan en los fines y principios perseguidos por las normas aplicables. La contabilidad de la empresa se desarrolla aplicando los principios contables recogidos en el tercer apartado del marco conceptual del PGC, como el principio de empresa en funcionamiento, el principio de uniformidad, el principio de prudencia, el principio de no compensación, el principio de importancia relativa, debiendo de prevalecer en caso de conflicto entre principios contables, el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Siguiendo a los autores Cruces Villalobos y Pontones Fernández (2018), estos principios también se asumen a efectos fiscales. Sin embargo, puede ocurrir que el resultado contable, determinadas operaciones o hechos, no reflejen su auténtica capacidad contributiva o no respondan a los principios establecidos en

la normativa fiscal. Por lo tanto, esas diferencias se deberán corregir mediante la determinación de ajustes extracontables o fiscales sobre el resultado contable.

Las diferencias pueden aparecer bien en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, o bien en el Balance de Situación. Tales diferencias se analizan a continuación, siguiendo las disposiciones generales de la Resolución del 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (RICAC), con el fin de comprender mejor su naturaleza y su comportamiento para el posterior análisis de dichas variables en el estudio empírico.

- ***Diferencias en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:*** Son diferencias originadas por la diferente valoración contable y fiscal que se producen en un ejercicio económico y no tienen efectos en ejercicios futuros, por lo que se denominan “Diferencias permanentes”, pudiendo suceder que:
  - Si la diferencia permanente es positiva, dará lugar a un ajuste positivo que incrementará el resultado contable para determinar la base imponible.
  - Si la diferencia permanente es negativa, dará lugar a un ajuste negativo que disminuirá el resultado contable para obtener la base imponible.

Asimismo, pueden producirse otra tipología de discrepancias entre las normativas aplicables denominadas “Diferencias temporales” que se derivan de distintos criterios de imputación temporal de los ingresos y los gastos y tienen efecto en ejercicios futuros.

- ***Diferencias en el Balance de Situación:*** Son las “Diferencias temporarias” que surgen por la aplicación de diferentes criterios contables y fiscales en la valoración de activos, pasivos y elementos del patrimonio de la empresa, que se producen en un ejercicio económico y tienen efectos sobre ejercicios futuros. Las diferencias temporales anteriormente mencionadas son una tipología de diferencias temporarias, por lo que se comportan de forma análoga.

Las diferencias temporarias, a su vez, pueden clasificarse en “Diferencias temporarias impositivas” y “Diferencias temporarias deducibles” según las cantidades a pagar o a recuperar en el futuro en concepto del Impuesto sobre

Sociedades. Las primeras suponen mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, mientras que las siguientes indican menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros.

### **3.2. Tasa impositiva efectiva fiscal y contable.**

El cálculo de la carga impositiva suscita gran interés para las sociedades, siendo una práctica habitual en bastantes países, si bien en España no es una medida comúnmente utilizada. El análisis de la tasa impositiva efectiva (TIE) comprende diferentes alternativas de acuerdo con su tipología y su definición, tal y como señalan Fernández y Martínez (2006).

Con respecto a su tipología, la mayoría de los autores siguen a Fullerton (1984) para determinar las diferencias existentes entre los denominados “Tipo Impositivo Efectivo Medio” y “Tipo Impositivo Efectivo Marginal”. El primero de ellos hace referencia a la presión fiscal soportada por las sociedades, permitiendo la comparativa entre empresas o sectores y distintos regímenes tributarios. La segunda tipología mencionada es de utilidad para valorar los incentivos fiscales que suponen la realización de determinadas inversiones en nuevo capital.

Otra concepción del TIE propuesta por Paredes Gómez (1994) en la que plantea dos opciones: el Tipo Impositivo Efectivo Total y el Tipo Impositivo Efectivo Parcial. La principal diferencia entre estas magnitudes radica en la amplitud de análisis, puesto que la primera opción engloba la totalidad de los impuestos de una sociedad mientras que la segunda se refiere únicamente a un tributo específico.

En el posterior estudio empírico que se va a realizar, se analizará el TIE medio para plantear comparaciones entre las empresas objeto de estudio y se optará también por el TIE parcial puesto que el propósito es examinar el Impuesto sobre Sociedades soportado por las compañías.

Para abordar la definición del TIE, siguiendo a Fernández Rodríguez (2004) se proponen dos medidas: una medida desde el punto de vista contable basada en el esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades que realizan las empresas para obtener el gasto originado en concepto de tal tributo, siguiendo el principio de devengo, y otra medida atendiendo a los criterios fiscales, considerando la cuota líquida cuyo concepto se refiere a la cantidad a satisfacer en la Hacienda Pública, siguiendo la corriente financiera y el principio de caja. Ambas medidas utilizan como denominador el Resultado Contable antes de Impuestos que, según Fernández Rodríguez (2004), es la medida adecuada para determinar la repercusión del Impuesto sobre Sociedades, ya que tal resultado no está afectado por el propio tributo, lo que sí ocurriría si se tomara como denominador el resultado neto del ejercicio.

El uso del TIE es habitual como indicador de la presión fiscal y los autores recomiendan utilizar más de una medida para otorgar una mayor fiabilidad de los resultados obtenidos. La obtención de estas dos magnitudes, contable y fiscal, va a permitir comparar las diferencias existentes entre las normativas aplicables en el ámbito de la contabilidad y la fiscalidad.

#### **Tipo Impositivo Efectivo Contable:**

*Gasto por Impuesto sobre Sociedades / Resultado Contable antes de Impuestos*

#### **Tipo Impositivo Efectivo Fiscal:**

*Cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades / Resultado Contable antes de Impuestos*

#### 4. EFECTO IMPOSITIVO DEL RESULTADO CONTABLE.

La regulación contable del Impuesto sobre Sociedades está sujeta a lo establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (RICAC), por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, la cual se va a tomar como referencia para abordar las cuestiones relativas al efecto impositivo del resultado contable.

El efecto impositivo se origina cuando se producen divergencias entre el importe de la deuda a pagar, calculado con criterios fiscales, y el gasto que se reconoce según el principio de devengo. La contabilización del efecto impositivo supone el reconocimiento de activos y pasivos fiscales.

##### 4.1. Activos y pasivos por impuesto corriente.

La determinación del gasto o ingreso por impuesto corriente supone el cálculo de la carga fiscal soportada por la empresa en concepto del Impuesto sobre Beneficios en un ejercicio económico y se corresponderá con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta, así como con el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto corriente (Artículo 2.2. RICAC)

➤ **Activo por impuesto corriente:** si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo (Artículo 3.1. RICAC).

Se registrará en la cuenta (4709) "*Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos*".

➤ **Pasivo por impuesto corriente:** el impuesto corriente se reconocerá como un pasivo en la medida en que esté pendiente de pago (Artículo 3.1. RICAC). Se registrará en la cuenta (4752) "*Hacienda pública, acreedora por impuesto sobre sociedades*".

## 4.2. Activos y pasivos por impuesto diferido.

La determinación del gasto o ingreso por impuesto diferido supone el cálculo de la carga fiscal futura que soportará la empresa en concepto del Impuesto sobre Beneficios, mediante las cantidades futuras a pagar o a recuperar por dicho tributo.

El impuesto diferido se corresponderá con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención (Artículo 2.2 RICAC).

### ➤ **Activos por impuesto diferido.**

Los activos por impuesto diferido se relacionan con la existencia de diferencias temporarias deducibles, lo que supone una menor cantidad a pagar o una mayor cantidad a devolver por impuestos en el futuro.

El Artículo 5 del RICAC establece que, siguiendo el principio de prudencia, se reconocerán activos por impuesto diferido únicamente cuando sea probable que la empresa obtenga beneficios fiscales futuros que permitan la aplicación de dichos activos. Es decir, cuando exista la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración tributaria. Su nacimiento dará lugar a un ajuste positivo en el resultado contable para obtener la base imponible, que se registrará en la cuenta (4740) "*Activos por diferencias temporarias deducibles*", mientras que su reversión supondrá un ajuste negativo en el ejercicio en el que desaparece.

Los activos por impuesto diferido se registrarán en la cuenta (4742) "*Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar*" por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente. Asimismo, los activos por impuesto diferido podrán ser registrados en la cuenta (4745) "*Créditos por pérdidas a compensar*" por bases imponibles

negativas. Significa que, si una sociedad obtiene pérdidas fiscales en un ejercicio económico, no impide el reconocimiento de activo por impuesto diferido, siempre que no muestre un historial de pérdidas continuas puesto que, en tal caso, se presumirá que es no probable la obtención de ganancias futuras para la aplicación de los activos.

➤ ***Pasivos por impuesto diferido.***

Los pasivos por impuesto diferido se reconocerán por la existencia de diferencias temporarias imponibles, lo que supone una mayor cantidad a pagar o una menor cantidad a devolver por impuestos en el futuro, excepto cuando dichas diferencias surjan por el reconocimiento de un fondo de comercio o por el reconocimiento de un activo o un pasivo en una transacción que no constituya una combinación de negocios. (Artículo 6.1. RICAC). Su nacimiento dará lugar a un ajuste negativo en el resultado contable para obtener la base imponible, que se registrará en la cuenta (479) “*Pasivos por diferencias temporarias imponibles*”, mientras que su reversión supondrá un ajuste positivo en el ejercicio en el que desaparece.

#### **4.3. Cambios en la valoración de activos y pasivos por impuesto diferido.**

El Artículo 7 del RICAC establece en su primer apartado que los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán “*según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.*”

El sexto apartado del artículo considerado señala que los cambios que se produzcan en la legislación tributaria, en especial los cambios relativos a los tipos de gravamen, y el progreso de la situación económica empresarial determinarán las variaciones oportunas en el importe de los activos y pasivos por impuesto diferido.

Para la contabilización de las modificaciones en el tipo de gravamen y los correspondientes ajustes en los activos y pasivos por impuesto diferido, se utiliza

la cuenta de gasto (633) "*Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios*" como contrapartida a las disminuciones en el importe de los activos por impuesto diferido o los incrementos en el importe de los pasivos por impuesto diferido, por lo que sus movimientos siempre se anotan en el "Debe"; y la cuenta de gasto (638) "*Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios*" que se abonará contra los incrementos de los activos por impuesto diferido o las disminuciones de los pasivos por impuesto diferido, dado que las operaciones de dicha partida responden al criterio de abono. Ambas cuentas de ajustes darán lugar a diferencias permanentes que formarán parte de las correcciones al resultado contable para determinar la base imponible en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

#### **4.4. Gasto o Ingreso por Impuesto sobre Sociedades.**

El Plan General de Contabilidad recoge la cuantía del Impuesto sobre Sociedades en la cuenta (630) "*Impuesto sobre beneficios*", la cual define en la quinta parte sobre definiciones y relaciones contables, como "*el importe del impuesto sobre beneficios devengado en el ejercicio, salvo el originado con motivo de una transacción o suceso que hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto*".

El Impuesto sobre Beneficios está integrado por el gasto o ingreso por impuesto corriente, el cual concierne a la cantidad a satisfacer a la Hacienda Pública en concepto del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio, y por el gasto o ingreso por impuesto diferido, el cual se entiende como la carga fiscal futura que deberá soportar la empresa en concepto del Impuesto sobre Sociedades.

La cuenta (630) "*Impuesto sobre beneficios*" se cargará o abonará, con cargo o abono en la cuenta (129) "*Resultado del ejercicio*".

## **5. ESTUDIO EMPÍRICO: ANÁLISIS DEL GRADO DE INFORMACIÓN FISCAL CONTENIDA EN LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS COTIZADAS DEL SECTOR DE BIENES DE CONSUMO.**

### **5.1. Presentación del sector.**

Los sectores de bienes y servicios de consumo son las dos únicas divisiones ligadas al consumo dentro de los sectores básicos que integran la Bolsa de Madrid. El sector de bienes de consumo de la bolsa española se divide a su vez en los subsectores de Alimentación y Bebidas, Textil, Vestido y Calzado, Papel y Artes Gráficas, Productos farmacéuticos y Biotecnología y Otros bienes de consumo. Tal estructura se va a mantener para la elaboración del estudio, puesto que va a permitir determinar las posibles similitudes y diferencias que surgen entre los subsectores en cuestiones fiscales.

En relación con las empresas cotizadas catalogadas en dichos subsectores y según señala la Clasificación Sectorial Bursátil de la Bolsa de Madrid (2019), el primero de los subsectores reúne las compañías cuya actividad principal es la producción y comercialización de productos alimenticios destinados al consumo humano y animal, así como las dedicadas a las actividades agrícolas, de ganadería y pesca. También pertenecen a este subsector las empresas dedicadas a la elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

El subsector textil congrega las empresas cuya actividad principal es la producción, distribución y venta de cualquier clase de tejido, además de las que lo utilizan para la confección de otros artículos como prendas de vestir, complementos y calzado. Las compañías dedicadas a la elaboración y distribución de pasta papelera, papel y cartón pertenecen al subsector del papel.

El subsector relativo a los productos farmacéuticos aglutina aquellas empresas cuya actividad principal es la producción y distribución de medicamentos, así como las compañías vinculadas con la investigación y el desarrollo de sustancias biológicas destinadas al consumo. Finalmente, el último subgrupo mencionado

reúne las empresas fabricantes de muebles, instrumentos musicales, tabaco, cultivadoras de flores y plantas, entre otras.

Hay que tener en cuenta que son empresas que han sido admitidas a cotización en la bolsa española, lo que implica que son compañías de gran tamaño, las cuales presentan grandes volúmenes de acciones y elevadas cifras de capitalización, cuyos estados contables han sido auditados con el fin de proporcionar un nivel óptimo de transparencia y claridad en la información financiera publicada y por ende dotar de confianza y seguridad a la sociedad, a los inversores y a los restantes grupos de interés.

## **5.2. Muestra, Variables y Metodología.**

### **a) Muestra.**

Para la elaboración del estudio, se ha seleccionado una muestra de veinticuatro empresas cotizadas en la bolsa española pertenecientes al sector de bienes de consumo con el objeto de examinar la calidad de la información fiscal contenida en sus cuentas anuales en el periodo 2015-2019. El periodo de análisis comienza en el año 2015 por ser la fecha de entrada en vigor de la nueva normativa del Impuesto sobre Sociedades y con el fin de que la información fiscal incluida en los estados contables de las compañías a lo largo de los años que se estudian haya sido elaborada aplicando la misma normativa.

De las veintinueve empresas totales que componen el sector, se han eliminado aquellas que no tienen domicilio social en España<sup>1</sup>, las sociedades en situación de liquidación<sup>2</sup> y las que hubiesen presentado informes de auditoría desfavorables en los primeros años del periodo de análisis<sup>3</sup>. Por lo tanto, la muestra se compone de veinticuatro empresas cotizadas del sector de bienes de consumo con sus respectivas cuentas anuales para cinco ejercicios económicos

---

<sup>1</sup> Empresas excluidas por no tener domicilio social en España: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC, RENO DE MEDICI, S.P.A. y GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C. V.

<sup>2</sup> Empresa excluida por estar en situación de liquidación: SNIACE, S.A.

<sup>3</sup> Empresa excluida por presentar informes de auditoría desfavorables: PESCANOVA, S.A.

consecutivos, lo que supone un total de 120 estados contables auditados a examinar. La relación de las empresas de la muestra y el subsector al que pertenecen se muestra en el Anexo I.

## **b) Variables.**

Las variables objeto de estudio son concernientes a la información fiscal que se recoge en el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos y la Memoria, que se muestran en la tabla 1. El estudio abordará la incidencia de dichas variables en la situación fiscal de las compañías de la muestra seleccionada para los ejercicios económicos del periodo 2015-2019.

Adicionalmente, se va a proceder al cálculo del TIE contable y fiscal para las empresas de la muestra seleccionada con el fin de señalar si coinciden o presentan diferencias significativas. Asimismo, se establecerá una comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal con el propósito de determinar la proporción de empresas que soportan una mayor carga fiscal en concepto del Impuesto sobre Sociedades.

## **c) Metodología.**

La finalidad de este trabajo es estudiar en qué grado las empresas consideradas informan a los usuarios en relación con su situación fiscal. Dicho estudio se abordará examinando si de las variables recogidas en la tabla 1 se incluye información en los estados contables de las empresas de la muestra.

Por lo tanto, con el fin de dar respuesta al propósito general de este trabajo, se ha elaborado una base de datos con la información publicada, no publicada y no aplicable de cada variable para cada una de las empresas de la muestra seleccionada, a partir de la información contenida en sus cuentas anuales auditadas y disponibles en la página web de la CNMV para los ejercicios

económicos 2015-2019. El tratamiento de dicha información sustentará la extracción de los resultados y las conclusiones del estudio.

Tabla 1. Las variables utilizadas en el estudio empírico.

Estados Contables	Variables
Información fiscal en el Balance	Variable 1: Activo por impuesto diferido.
	Variable 2: Activo por impuesto corriente.
	Variable 3: Pasivo por impuesto diferido.
	Variable 4: Pasivo por impuesto corriente.
Información fiscal en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Variable 1: Impuesto sobre beneficios. (Gasto/Ingreso)
Información fiscal en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos	Variable 1: Efecto impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto.
	Variable 2: Efecto impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
Información fiscal en la Memoria	Conciliaciones.
	Variable 1: Conciliación de los ingresos y gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias con la base imponible.
	Variable 2: Conciliación de los ingresos y gastos del Patrimonio Neto con la base imponible.
	Variable 3: Explicación y conciliación entre gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios y la aplicación del tipo de gravamen a los ingresos/gastos.
	Composición del impuesto sobre beneficios.
	Variable 4: Diferencia entre el impuesto corriente y el impuesto diferido.
	Impuestos diferidos.
	Variable 5: Vinculación entre los impuestos diferidos y el Patrimonio Neto o a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
	Variable 6: Detalle de los Activos por impuestos diferidos.
	Variable 7: Detalle de los Pasivos por impuestos diferidos.
	Incentivos fiscales.
	Variable 8: Naturaleza, importe, compromisos adquiridos en relación con las deducciones y bonificaciones aplicadas durante el ejercicio.
	Variable 9: Naturaleza, importe y compromisos adquiridos en relación con las deducciones y bonificaciones pendientes de deducir.
	Otra información de naturaleza fiscal.
	Variable 10: Impuesto a pagar detallando las retenciones y pagos a cuenta efectuados.
	Variable 11: Importe y naturaleza de las diferencias permanentes.
Variable 12: Cambios en los tipos impositivos aplicables respecto a los del ejercicio anterior y efecto en los impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores.	
Variable 13: Provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios.	
Variable 14: Hechos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados.	
Variable 15: Ejercicios pendientes de comprobación.	
Variable 16: Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.	

La codificación empleada para examinar la información fiscal contenida en el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos y la Memoria sigue la sistemática utilizada en los trabajos ya realizados por los autores González Granda (2014), Menéndez Díaz (2015) y Manchamé Arroyo (2019) siendo la que se explica a continuación:

- Informa: 1
- No informa: 0
- No aplicable (no tiene información al respecto): n/a

Adicionalmente, se ha mantenido la estructura de los subsectores anteriormente comentada, con la finalidad de señalar las posibles similitudes y diferencias existentes entre los subgrupos en cuestiones fiscales. No obstante, se ha eliminado el subsector “Otros bienes de consumo” para el estudio por subsectores puesto que se compone únicamente de una empresa, y de esta manera se evita que se produzcan desviaciones en los resultados obtenidos.

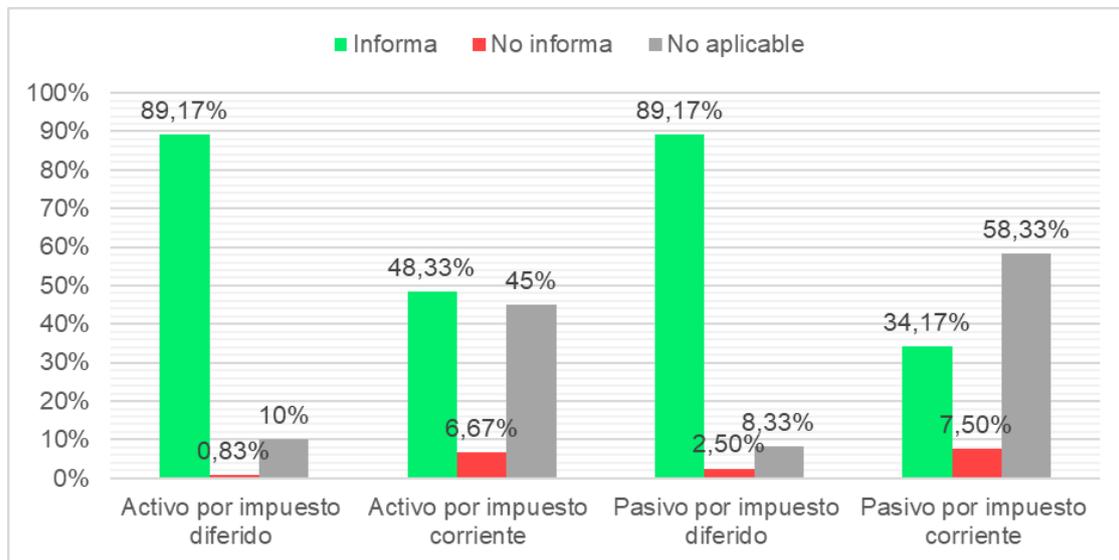
Para el cálculo de los TIEs, se ha obtenido la información de las cuentas anuales de cada una de las compañías de la muestra para cada ejercicio económico. La codificación utilizada para el análisis de los TIEs contable y fiscal es la siguiente:

- TIEs contable y fiscal coinciden: 1
- TIEs contable y fiscal no coinciden: 0
- No es posible una comparativa entre los tipos impositivos: n/a

### **5.3. La información fiscal en el Balance.**

En el gráfico 1 se muestra de forma genérica la información fiscal contenida en el Balance de las empresas cotizadas del sector de bienes de consumo para el periodo de análisis 2015-2019, estudiada fundamentalmente mediante los activos y los pasivos por impuesto corriente y los activos y los pasivos por impuesto diferido.

Gráfico 1. Información fiscal total contenida en el Balance de las empresas de la muestra.



De las 120 cuentas anuales analizadas que componen la muestra del estudio, se concluye que el 89,17% informa sobre los activos y los pasivos por impuesto diferido, mientras que un 10% no aporta información sobre los activos de esta índole, y en un 8,33% de los casos no resulta aplicable la información relativa a los pasivos por impuesto diferido. Entre el 0% y 3% de los casos analizados, no se informa sobre los activos y pasivos por impuesto diferido, lo que significa que en el Balance figuran tales variables, pero no se ofrece ningún tipo de información en relación con la cuantía y la naturaleza de las mismas.

Con respecto a la variable “Activo por impuesto corriente”, el 48,33% de la muestra aporta información, lo que significa que dichas empresas presentarán saldos deudores con la Hacienda Pública durante el periodo de análisis. Por su parte, el 34,17% de las empresas analizadas ofrecen información sobre la variable “Pasivo por impuesto corriente”, la cual refleja el gasto por impuesto corriente pendiente de pago y, por ende, dichas empresas presentarán saldos acreedores con la Hacienda Pública.

En la tabla 2 se muestra de forma detallada la evolución de la información fiscal publicada en el Balance de las empresas del estudio, manteniendo la clasificación por subsectores establecida por la Bolsa de Madrid con el fin de señalar similitudes y diferencias intergrupos. Como ya se ha comentado anteriormente, se elimina el subsector “Otros bienes de consumo” compuesto únicamente por una empresa, con el propósito de evitar desviaciones en los resultados obtenidos.

Tabla 2. Evolución de la información fiscal en el Balance por subsectores.

<b>Activo por impuesto diferido</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	85,71%	85,71%	100%	85,71%	85,71%	88,57%
Textil, Vestido y Calzado	100%	75%	100%	100%	75%	90%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>Activo por impuesto corriente</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	28,57%	42,85%	57,14%	57,14%	71,43%	51,43%
Textil, Vestido y Calzado	75%	50%	25%	25%	75%	50%
Papel y Artes Gráficas	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	0%	26,66%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	55,56%	44,44%	66,67%	44,44%	77,78%	57,78%
<b>Pasivo por impuesto diferido</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	100%	100%	100%	100%	85,71%	97,14%
Textil, Vestido y Calzado	100%	75%	75%	75%	75%	80%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>Pasivo por impuesto corriente</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	57,14%	42,86%	28,57%	28,57%	14,29%	34,29%
Textil, Vestido y Calzado	50%	50%	50%	25%	0%	35,00%
Papel y Artes Gráficas	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	22,22%	33,33%	22,22%	33,33%	22,22%	26,66%

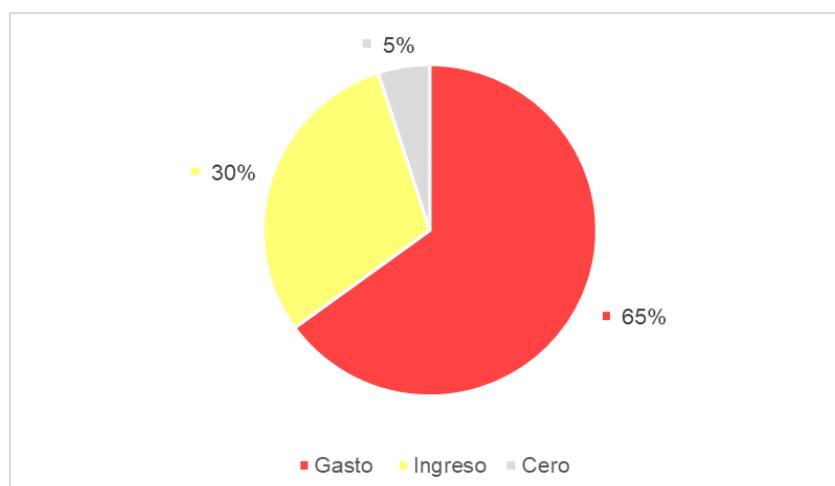
Con respecto a los activos y pasivos por impuesto diferido, todos los subsectores ofrecen un alto porcentaje de información aportada, destacando el subsector de “Productos farmacéuticos y Biotecnología” con porcentajes del 100%, puesto que la totalidad de las empresas que lo componen informan sobre dichas variables en los años del estudio. También destaca el grado de información suministrado en el ejercicio 2017, en el que los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Textil, Vestido y Calzado” se suman al de “Productos farmacéuticos y Biotecnología” logrando porcentajes máximos en la información publicada sobre el “Activo por impuesto diferido”.

Atendiendo a la variable “Activo por impuesto corriente”, se puede observar una tendencia creciente con respecto al grado de información suministrado, alcanzando un porcentaje por término medio en torno al 75% en el año 2019, por el conjunto de los subsectores. No obstante, el subsector de “Papel y Artes gráficas” no muestra tal predisposición, puesto que mantiene un reducido y constante porcentaje de información aportada en los primeros años de análisis, si bien en el último ejercicio se reduce a cero. El “Pasivo por impuesto corriente” muestra un comportamiento contrario al del activo, pues presenta un nivel de información que claramente tiende a decrecer a lo largo de los años en el conjunto de los subsectores.

#### 5.4. La información fiscal en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En el presente apartado se pone de manifiesto la calidad de la información fiscal concerniente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a través del gráfico 2, en la que se concluye si las empresas de la muestra informan o no sobre el Impuesto sobre Sociedades y, en caso afirmativo, si dicha variable constituye un gasto, un ingreso o arroja valor cero.

Gráfico 2. Información fiscal incluida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para las empresas de la muestra.



Los resultados obtenidos muestran que el 100% de la muestra informa sobre el Impuesto sobre Sociedades, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En el 65% de los casos, dicha variable constituye un gasto, arrojando un valor negativo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, mientras que el Impuesto sobre Sociedades representa un ingreso en un 30% de los casos. Solamente esta variable arroja valor cero en un 5% de las ocasiones en el periodo 2015-2019.

La tabla 3 ofrece un mayor grado de detalle con respecto a la información fiscal relativa al Impuesto sobre Sociedades a lo largo de los años del estudio, precisando los resultados obtenidos por subsectores.

Analizando los porcentajes promedios, es evidente el predominio del gasto frente al ingreso o el valor cero, fundamentalmente en el año 2015 donde el porcentaje por término medio del gasto se sitúa en un 70% frente a un 15% del ingreso. Asimismo, es el subsector “Alimentación y bebidas” el que mantiene tal estructura constante a lo largo de los años, con un porcentaje promedio del gasto superior al del ingreso, y un porcentaje nulo con respecto a la adopción del valor cero en la variable del impuesto.

Tabla 3. Evolución de la información fiscal en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por subsectores.

Impuesto sobre Sociedades	2015			2016			2017		
	G	I	0	G	I	0	G	I	0
Alimentación y bebidas	71,43%	28,57%	0%	85,71%	14,29%	0%	85,71%	14,29%	0%
Textil, Vestido y Calzado	75%	0%	25%	75%	0%	25%	50%	50%	0%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	0%	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%	66,67%	0%	33,33%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	66,67%	33,33%	0%	55,56%	44,44%	0%	44,44%	55,56%	0%
Promedio	70%	15%	15%	62%	23%	15%	62%	30%	8%

	2018			2019		
	G	I	0	G	I	0
Alimentación y bebidas	71,43%	28,57%	0%	57,14%	42,86%	0%
Textil, Vestido y Calzado	75%	25%	0%	25%	75%	0%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	0%	33,33%	66,67%	33,33%	0%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	55,56%	44,44%	0%	66,67%	33,33%	0%
Promedio	67%	25%	8%	54%	46%	0%

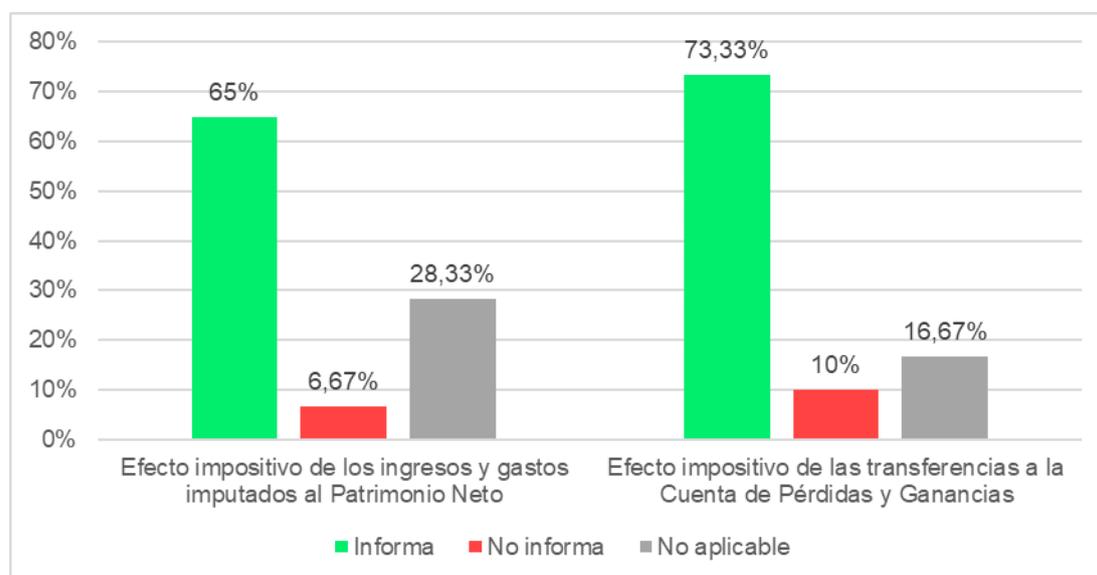
El subsector “Papel y Artes gráficas” es el grupo de empresas que registra el mayor porcentaje de casos en los que no existe carga fiscal por el Impuesto sobre Sociedades en los primeros años del estudio. En el último ejercicio

disponible, el porcentaje promedio del gasto tiende a igualarse al del ingreso, situándose en un 54% y un 46% respectivamente, mientras que no se dan casos en los que el Impuesto sobre Sociedades arroje valor cero.

### 5.5. La información fiscal en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos.

Para abordar el análisis del grado de información aportada con respecto a las variables del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, se ha elaborado el gráfico 3 con el fin de mostrar de forma genérica e ilustrativa el porcentaje de casos del total de la muestra en los que se informa, no se informa o no resulta aplicable la declaración de las variables en cuestión.

Gráfico 3. Información fiscal total contenida en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos para las empresas de la muestra.



Con respecto a la variable “Efectivo impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto”, el 65% de los casos analizados ofrecen información al respecto, mientras que los casos que no informan y aquellos en los que no resulta de aplicación suponen un 6,67% y un 28,33% respectivamente. Esta variable pone de manifiesto el efecto impositivo que soportan las empresas por el reconocimiento de ingresos y gastos directamente

en el patrimonio neto. Por lo tanto, es la segunda variable analizada en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos es la relativa al “Efecto Impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias”, sobre la cual informa el 73,33% de la muestra. Los casos que no informan sobre tal variable se sitúan en un 10%, mientras que no resulta de aplicación en el 16,67% de las ocasiones. Esta variable recoge el efecto impositivo de los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto que es trasladado al resultado del ejercicio, haciendo uso de las cuentas del grupo 8 del Plan General de Contabilidad.

Por lo tanto, es la segunda variable la que presenta en mayor medida casos en los que se informa, así como un mayor porcentaje de situaciones en las que la variable en cuestión figura en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, pero no se aporta información sobre la cuantía de la misma.

La tabla 4 permite ahondar en el detalle y la evolución del efecto impositivo del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, a través del análisis de los subsectores en el transcurso de los años del estudio.

Tabla 4. Evolución de la información fiscal en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos por subsectores.

<b>Efecto impositivo de los ingresos y gastos imputados al Patrimonio Neto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%
Textil, Vestido y Calzado	50%	25%	25%	25%	25%	30%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	77,78%	66,67%	77,78%	66,67%	66,67%	71,11%
<b>Efecto impositivo de las transferencias a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	85,71%	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%	74,29%
Textil, Vestido y Calzado	50%	75%	50%	25%	25%	45%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	88,89%	88,89%	77,78%	100,00%	66,67%	84,45%

Los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Productos farmacéuticos y Biotecnología” son los que presentan mayores porcentajes de información por término medio para las dos variables consideradas, mientras que el subsector “Textil, Vestido y Calzado” es el que registra menores casos en los que se

informa sobre el efecto impositivo en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos. Por su parte, el subsector “Papel y Artes Gráficas” presenta un porcentaje constante de casos en los que se informa sobre las dos variables sin producirse variaciones durante el periodo de análisis.

## **5.6. La información fiscal en la Memoria.**

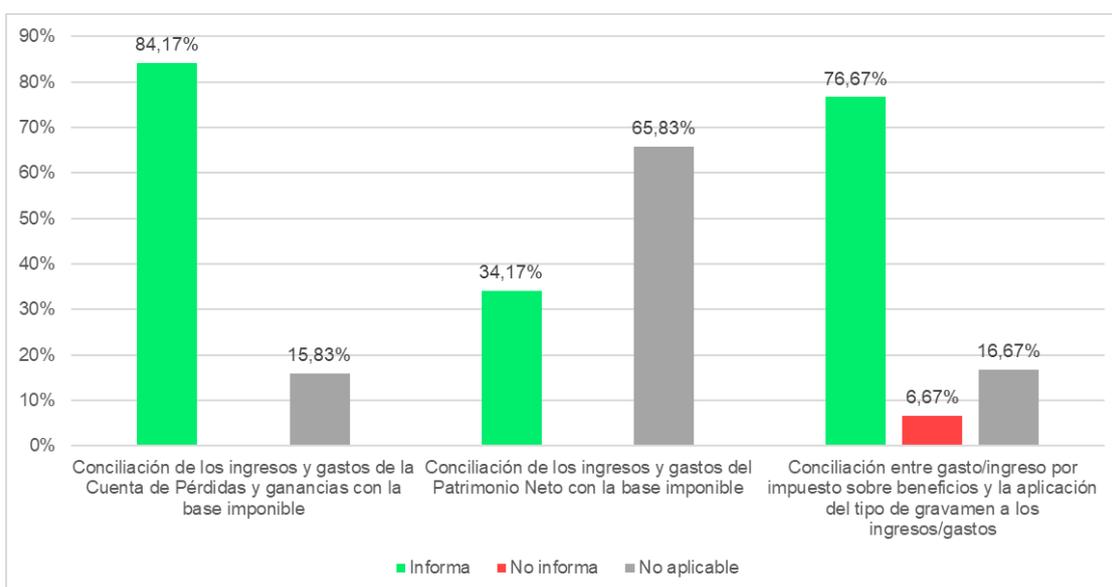
La tercera parte del Plan General de Contabilidad indica que se debe informar de la situación fiscal de la empresa en la Nota 12 de la Memoria, la cual se compone de los subapartados “12.1. Impuestos sobre Beneficios” y “12.2. Otros tributos”. Este último informará sobre cualquier circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos.

El presente epígrafe tiene el objetivo de analizar la información recogida en el primero de los subapartados “12.1. Impuestos sobre Beneficios”, relativa a las conciliaciones, la composición del Impuesto sobre Sociedades, los impuestos diferidos, los incentivos fiscales y otra información de naturaleza fiscal, a través de las memorias de la muestra.

### **5.6.1. Conciliaciones.**

El gráfico 4 recoge los resultados obtenidos de la información contenida en el epígrafe sobre las conciliaciones de las memorias analizadas mediante el detalle de tres variables indicadas en la tabla 1.

Gráfico 4. Información sobre las conciliaciones de la Memoria para el conjunto de las empresas de la muestra.



La información relativa a la variable “Conciliación de los ingresos y gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias con la base imponible” está presente en el 84,17% de los casos estudiados, mientras que, en el 15,83% restante, no resulta de aplicación pues no aporta ningún tipo de información al respecto. Asimismo, el 34,17% de los casos informa sobre la variable “Conciliación de los ingresos y gastos del Patrimonio neto con la base imponible”, por lo que se observa un mayor grado de información en relación con la primera variable en el conjunto de las memorias analizadas. Con respecto a la variable “Conciliación entre el gasto/ingreso por impuestos sobre beneficios y la aplicación del tipo de gravamen a los ingresos/gastos”, el 76,67% de la muestra informa sobre tal situación, si bien en un 6,67% de los casos no se detalla con claridad la aplicación del tipo de gravamen.

La tabla 5 muestra el detalle y la evolución de información sobre las conciliaciones de la Memoria por subsectores. La variable “Conciliación de los ingresos y gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias con la base imponible” es la que presenta mayores porcentajes por término medio en el conjunto de los grupos. Destaca el subsector “Textil, Vestido y Calzado” pues presenta información sobre la variable en el 100% de los casos en la totalidad del periodo

de análisis. En general, los subsectores mantienen un grado de información elevado y constante sobre la primera de las conciliaciones comentadas.

Con respecto a la variable “Conciliación de los ingresos y gastos del Patrimonio neto con la base imponible”, existe un menor grado de información al respecto, siendo los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Productos farmacéuticos y Biotecnología” los únicos grupos que informan sobre dicha conciliación durante el periodo.

El promedio de casos en los que se informa sobre la variable “Conciliación entre el gasto/ingreso por impuestos sobre beneficios y la aplicación del tipo de gravamen a los ingresos/gastos” es significativamente elevado en el conjunto de los subsectores, fundamentalmente en los de “Alimentación y bebidas” y “Productos farmacéuticos y Biotecnología”.

Tabla 5. Evolución de la información sobre conciliaciones de la Memoria de las empresas de la muestra por subsectores.

Conciliaciones						
<b>Conciliación de los ingresos y gastos de la Cuenta de Pérdidas y ganancias con la base imponible</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%
Textil, Vestido y Calzado	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	100%	66,67%	66,67%	73,34%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	77,78%	77,78%	77,78%	77,78%	77,78%	77,78%
<b>Conciliación de los ingresos y gastos del Patrimonio Neto con la base imponible</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	28,57%	28,57%	28,57%	28,57%	28,57%	28,57%
Textil, Vestido y Calzado	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Papel y Artes Gráficas	0%	0%	33,33%	0%	0%	6,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	55,56%	55,56%	55,56%	55,56%	55,56%	55,56%
<b>Conciliación entre gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios y la aplicación del tipo de gravamen</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	71,43%	85,71%	85,71%	85,71%	71,43%	80%
Textil, Vestido y Calzado	100%	100%	100%	75%	75%	90%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	100%	66,67%	66,67%	73,34%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%

### 5.6.2. Composición del Impuesto sobre Sociedades.

El gráfico 5 recoge los resultados obtenidos tras analizar la información fiscal sobre el desdoblamiento del Impuesto sobre Sociedades para las empresas de la muestra, mediante la diferencia entre el impuesto corriente y el impuesto diferido. Se concluye que el 70,83% de los casos estudiados informa sobre la composición del Impuesto sobre Sociedades en la Memoria.

La tabla 6 muestra la información sobre la composición del Impuesto sobre Sociedades a lo largo de los años estudiados y por subsectores de actividad. Los grupos “Alimentación y bebidas”, “Textil, Vestido y Calzado” y “Productos farmacéuticos y Biotecnología” ofrecen un alto grado de información sobre la composición del Impuesto sobre Sociedades, diferenciando entre el impuesto corriente y el impuesto diferido. Estos elevados porcentajes se mantienen a lo largo de los años, destacando la información aportada por estos tres subsectores en el ejercicio 2019. Con respecto al subsector “Papel y Artes gráficas”, durante los ejercicios 2015 y 2016 no ofrece información sobre el desdoblamiento del Impuesto sobre Sociedades, si bien comienza a aportar tal información a partir del ejercicio 2017 y lo mantiene en los años sucesivos.

Gráfico 5. Información sobre la composición del Impuesto sobre Sociedades para el conjunto de las empresas de la muestra.

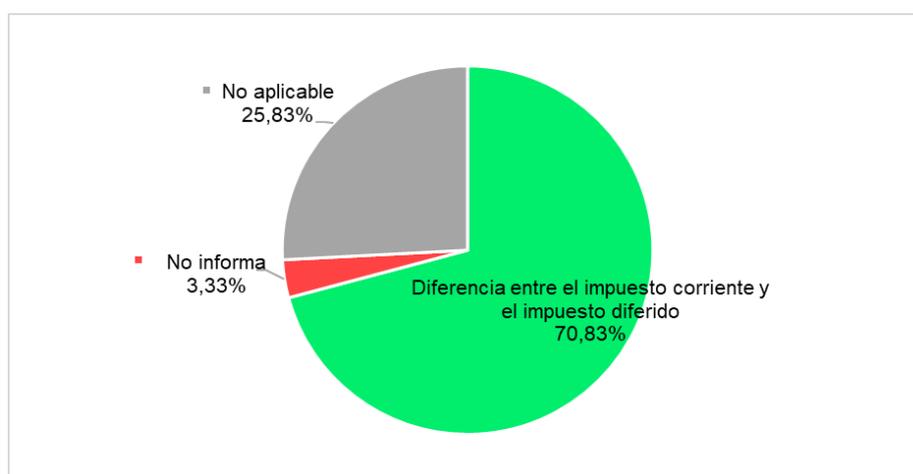


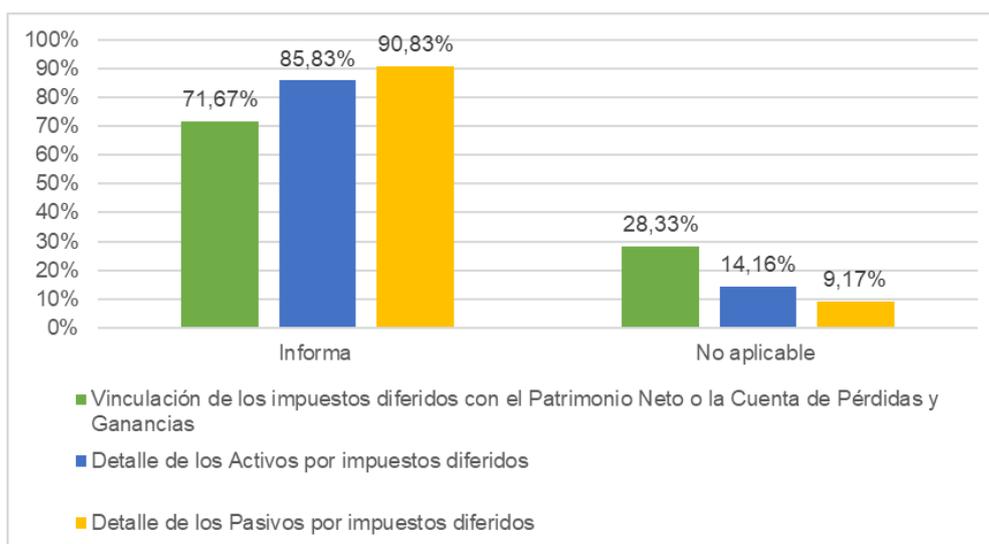
Tabla 6. Composición del Impuesto sobre Sociedades por subsectores.

Composición del IS						
Diferencia entre el impuesto corriente y el impuesto diferido	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio
Alimentación y bebidas	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%
Textil, Vestido y Calzado	75%	75%	100%	100%	100%	90%
Papel y Artes Gráficas	0%	0%	66,67%	33,33%	33,33%	26,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	55,56%	66,67%	55,56%	55,56%	77,78%	62,23%

### 5.6.3. Impuestos diferidos.

Tal y como muestra el gráfico 6 sobre la información fiscal relativa a los impuestos diferidos en el periodo 2015-2019, el 71,67% de los casos analizados informan si los impuestos diferidos están vinculados con el Patrimonio Neto o con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En el 28,33% restante, no resulta de aplicación pues no se facilita ningún tipo de información al respecto en la Memoria.

Gráfico 6. Información sobre impuestos diferidos en la Memoria para las empresas de la muestra.



El nivel de información aportada sobre el detalle de activos y pasivos por impuesto diferido es significativamente elevado, situándose en un 85,83% y un 90,83%, respectivamente. De hecho, algunas empresas de la muestra dedican la Nota 12 de la Memoria sobre la situación fiscal a informar exclusivamente sobre los impuestos diferidos.

Para abordar un análisis más detallado acerca de la información sobre los impuestos diferidos incluida en la Memoria, se ha elaborado la tabla 7 que muestra la evolución de la información sobre estas variables a lo largo del periodo estudiado por subsectores de actividad.

El grado de información suministrada sobre los impuestos diferidos muestra una tendencia creciente en relación con las tres variables analizadas y pone de manifiesto la capacidad que tienen las empresas para calcular la carga fiscal futura que soportarán en concepto del Impuesto sobre Sociedades, mediante el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido. Destacan los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Productos farmacéuticos y Biotecnología” por presentar los mayores porcentajes de información en relación con la vinculación de los impuestos diferidos y el detalle de los activos y pasivos por impuesto diferido.

Tabla 7. Evolución de la información sobre los impuestos diferidos en la Memoria de las empresas de la muestra por subsectores.

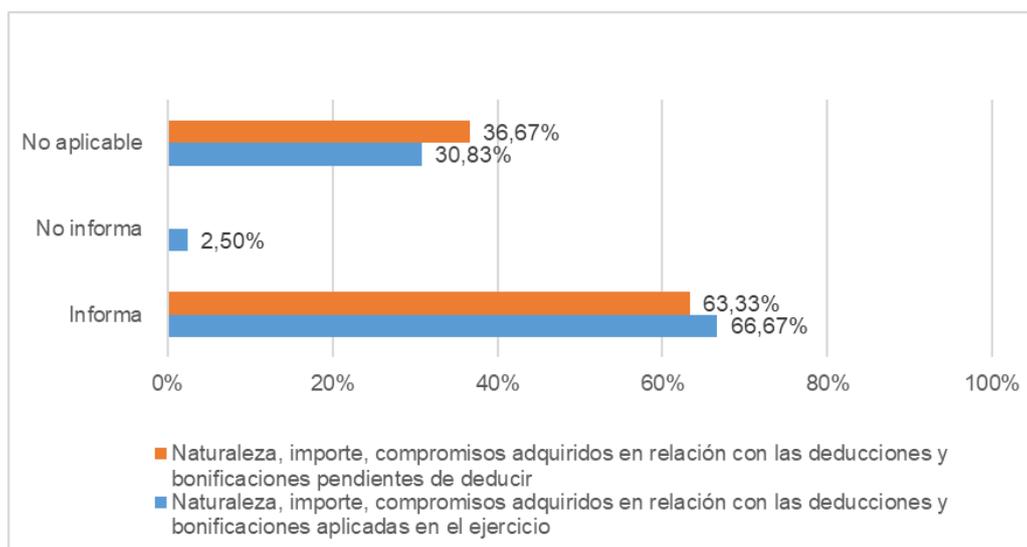
Impuestos diferidos						
<b>Vinculación de los impuestos diferidos con el Patrimonio Neto o la Cuenta de Pérdidas y Ganancias</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Textil, Vestido y Calzado	50%	50%	75%	75%	50%	60%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	33,33%	66,67%	66,67%	60%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%
<b>Detalle de los Activos por impuestos diferidos</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%
Textil, Vestido y Calzado	50%	75%	75%	75%	75%	70%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	33,33%	66,67%	66,67%	60%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>Detalle de los Pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Textil, Vestido y Calzado	75%	75%	75%	75%	75%	75%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	33,33%	66,67%	66,67%	60%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	100%	100%	100%	100%	100%	100%

#### 5.6.4. Incentivos fiscales.

En el gráfico 7 se representa el grado de información suministrado por el conjunto de las empresas de la muestra en relación con los incentivos fiscales en el periodo 2015-2019, mediante las deducciones y bonificaciones aplicadas en el ejercicio y las pendientes de deducir.

En términos generales, las empresas analizadas muestran un comportamiento similar con respecto a la información aportada sobre las deducciones y bonificaciones aplicadas en el ejercicio y las pendientes de deducir, representando un 63,33% las primeras y un 66,67% las segundas en relación con los casos en los que se aporta información sobre estas variables.

Gráfico 7. Información sobre incentivos fiscales en la Memoria para el conjunto de la muestra.



La tabla 8 recoge la información sobre los incentivos fiscales para los ejercicios económicos estudiados y por subsectores de actividad. Como se puede observar, el grado de información incluido en la Memoria sobre las deducciones y bonificaciones aplicadas en el ejercicio y aquellas pendientes de aplicar presenta porcentajes promedios casi idénticos para las dos variables. En este caso, son los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Textil, Vestido y Calzado”

los que presentan en mayor medida información relativa a los incentivos fiscales de las empresas.

Tabla 8. Evolución de la información sobre incentivos fiscales en la Memoria del conjunto de las empresas de la muestra por subsectores.

Incentivos fiscales						
Naturaleza, importe, compromisos adquiridos en relación con las deducciones y bonificaciones aplicadas en el ejercicio	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio
Alimentación y bebidas	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%	85,71%	74,29%
Textil, Vestido y Calzado	100%	100%	50%	50%	50%	70%
Papel y Artes Gráficas	33,33%	33,33%	66,67%	33,33%	33,33%	40%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	55,56%	55,56%	66,67%	77,78%	66,67%	64,45%
Naturaleza, importe, compromisos adquiridos en relación con las deducciones y bonificaciones pendientes de deducir	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio
Alimentación y bebidas	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%
Textil, Vestido y Calzado	75%	75%	75%	75%	75%	75%
Papel y Artes Gráficas	33,33%	66,67%	33,33%	33,33%	33,33%	40%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%

#### 5.6.5. Otra información de naturaleza fiscal.

En el presente epígrafe se analizan otras cuestiones de naturaleza fiscal incluidas en la Memoria, las cuales quedan recogidas de forma gráfica en los gráficos 8 y 9, que se muestran a continuación.

De las variables representadas, se concluye que se informa en mayor medida sobre cualquier otra circunstancia significativa en relación con la situación fiscal (86,67%), el importe y la naturaleza de las diferencias permanentes (80,83%) y los ejercicios pendientes de comprobación (79,16%). Con respecto a la primera de estas, Lucas (2016) establece que cada vez es más frecuente la inclusión de los saldos con las Administraciones Públicas como información de carácter relevante a efectos de la información fiscal en la Memoria, y así se pone de manifiesto en los resultados alcanzados.

Gráfico 8. Otra información de naturaleza fiscal en la Memoria para las empresas de la muestra.

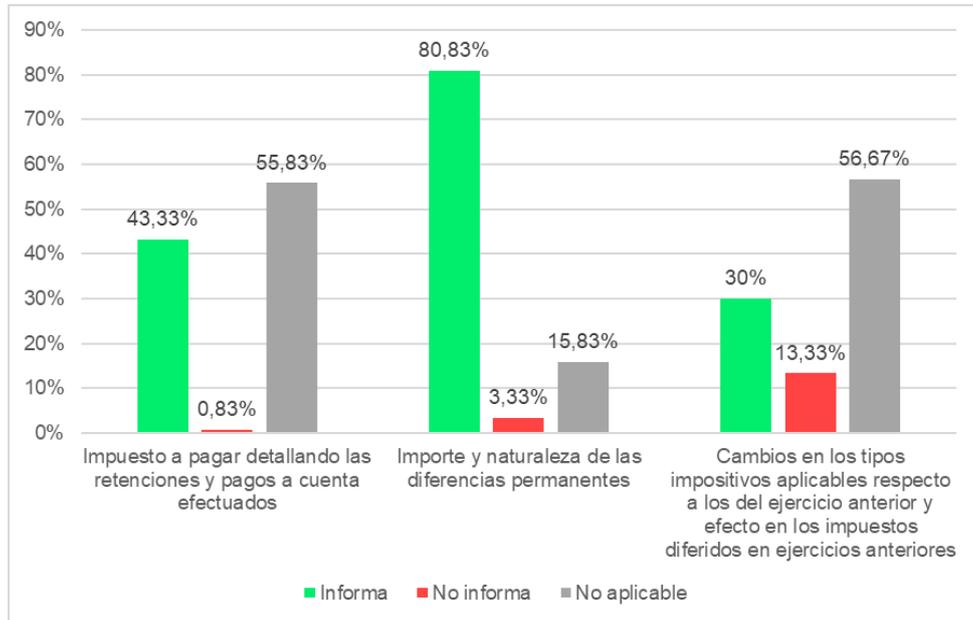
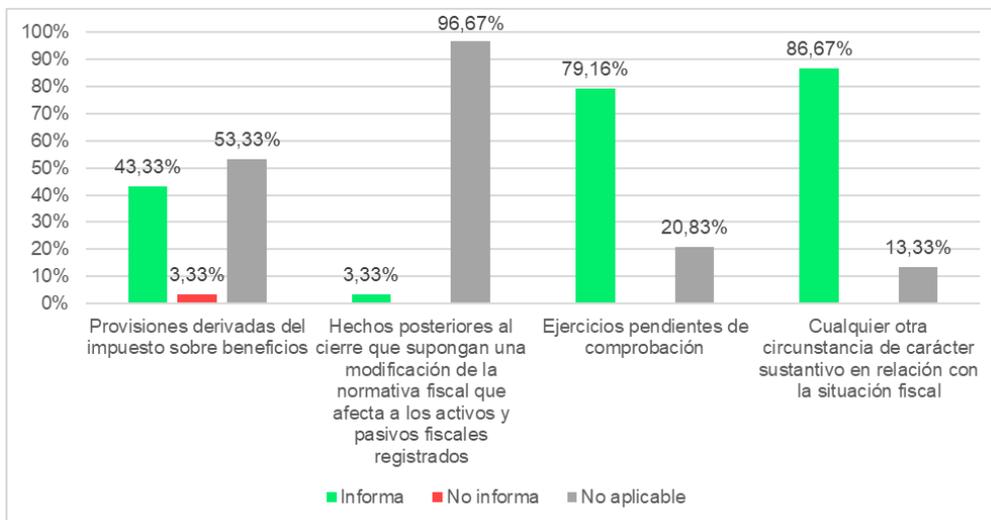


Gráfico 9. Otra información de naturaleza fiscal en la Memoria para las empresas de la muestra. (Continuación).



Por su parte, la información sobre la variable “Impuesto a pagar detallando las retenciones y pagos a cuenta” se publica en un 43,33% de las memorias analizadas, si bien en un 55,83% de los casos no resulta de aplicación puesto que, generalmente, se informa sobre el impuesto a pagar, pero no existe ningún tipo de información relativa a las retenciones y pagos a cuenta.

La tabla 9 permite atender al detalle y la evolución del grado de información suministrada por los subsectores en relación con otra información de naturaleza fiscal en la Memoria para cada uno de los años analizados. Destacan los elevados porcentajes alcanzados por los grupos en relación con la variable “Importe y naturaleza de las diferencias permanentes”, si bien el detalle de la naturaleza de las diferencias permanentes no siempre se pone de manifiesto en las memorias de las empresas analizadas.

Tabla 9. Evolución de otra información fiscal en la Memoria para el conjunto de la muestra por subsectores.

Otra información de naturaleza fiscal						
<b>Impuesto a pagar detallando las retenciones y pagos a cuenta efectuados</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	57,14%	71,43%	71,43%	71,43%	71,43%	68,57%
Textil, Vestido y Calzado	75%	75%	50%	50%	50%	60%
Papel y Artes Gráficas	33,33%	33,33%	66,67%	33,33%	33,33%	40%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	11,11%	22,22%	22,22%	22,22%	33,33%	22%
<b>Importe y naturaleza de las diferencias permanentes</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	71,43%	71,43%	71,43%	85,71%	85,71%	77,14%
Textil, Vestido y Calzado	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Papel y Artes Gráficas	33,33%	66,67%	#####	66,67%	66,67%	66,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	77,78%	77,78%	77,78%	77,78%	77,78%	77,78%
<b>Cambios en los tipos impositivos aplicables respecto a los del ejercicio anterior y efecto en los impuestos diferidos en ejercicios anteriores</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	71,43%	14,29%	0%	0%	0%	17,14%
Textil, Vestido y Calzado	50%	25%	0%	0%	25%	20%
Papel y Artes Gráficas	100%	0%	66,67%	66,67%	66,67%	60%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	55,56%	33,33%	22,22%	33,33%	22,22%	33,33%
<b>Provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	28,57%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	17,15%
Textil, Vestido y Calzado	50%	25%	25%	25%	50%	35%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	33,33%	66,67%	66,67%	60%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	66,67%	66,67%	55,56%	44,44%	44,44%	55,56%
<b>Hechos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Textil, Vestido y Calzado	25%	0%	0%	0%	0%	5%
Papel y Artes Gráficas	33,33%	0%	0%	0%	0%	6,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	22,22%	0%	0%	0%	0%	4%
<b>Ejercicios pendientes de comprobación</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%	85,71%
Textil, Vestido y Calzado	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	100%	66,67%	66,67%	73,34%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	55,56%	66,67%	66,67%	66,67%	66,67%	64,45%
<b>Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Promedio</b>
Alimentación y bebidas	71,43%	71,43%	85,71%	85,71%	85,71%	80%
Textil, Vestido y Calzado	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Papel y Artes Gráficas	66,67%	66,67%	100%	66,67%	66,67%	73,34%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	88,89%	88,89%	88,87%	88,87%	88,89%	88,88%

Con respecto a la variable “Cambios en los tipos impositivos aplicables respecto a los del ejercicio anterior y efecto en los impuestos diferidos en ejercicios anteriores”, hay que señalar la información suministrada por el conjunto de los subsectores en el ejercicio 2015 puesto que, es el año en el que se produce la entrada en vigor de la nueva normativa del Impuesto sobre Sociedades y, por ende, las empresas deben incorporar las regulaciones establecidas por la normativa ajustando los tipos impositivos, entre otras modificaciones.

Lo mismo ocurre con la variable “Hechos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados”, sobre la que se informa únicamente en el ejercicio 2015 puesto que, ante un cambio en la legislación tributaria, se ajustan los tipos impositivos y se realizan modificaciones en los activos y pasivos por impuesto diferido atendiendo al tipo impositivo al que se espera que reviertan en el futuro.

### **5.7. Análisis del Tipo Impositivo Efectivo.**

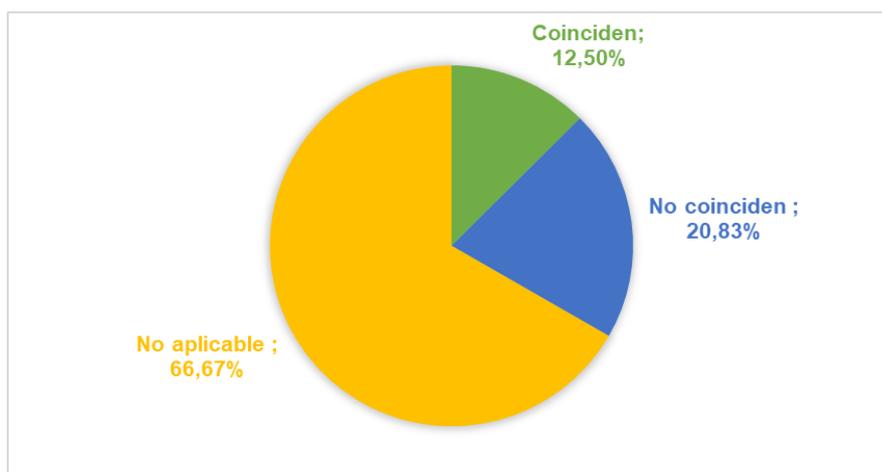
Para abordar el análisis del TIE, tanto contable como fiscal, se ha procedido al cálculo de ambas magnitudes para las empresas de la muestra durante el periodo 2015-2019. Siguiendo a Molina y Barberá (2017), no es posible calcular el TIE de las empresas cuando:

- El Resultado Contable antes de Impuestos arroja un valor negativo o cero.
- El gasto devengado por el Impuesto sobre Beneficios toma valor negativo, es decir, supone un ingreso para la empresa.
- El gasto por impuesto corriente arroja un valor negativo, es decir, es un ingreso para la empresa.

En primer lugar, se ha realizado un estudio comparativo de los TIE contable y TIE fiscal obtenido para las empresas de la muestra. La coincidencia o no coincidencia de estos tipos se refleja en el Gráfico 10. Hay que destacar que en el 66,67% de los casos la comparativa entre los TIEs contable y fiscal no resulta de aplicación, puesto que se da alguna de las situaciones que se han comentado previamente, en las que no es posible el cálculo de estos valores.

Los resultados obtenidos para la comparación de los TIE arrojan un porcentaje de casos, en los que el TIE contable y el TIE fiscal coinciden, que asciende a un 12,50%, mientras que en el 20,83% de los casos ambas magnitudes no coinciden.

Gráfico 10. Comparativa entre el TIE contable y fiscal para las empresas de la muestra.



La tabla 10 muestra el detalle y la evolución de la proporción de empresas de la muestra en que coinciden el TIE contable y el TIE fiscal por subsectores. Se puede apreciar que el subsector “Alimentación y bebidas” es el que recoge casos en mayor medida en los que ambas magnitudes coinciden en el transcurso de los años del estudio. Destaca el ejercicio 2018, donde los subsectores “Alimentación y bebidas”, “Textil, Vestido y Calzado” y “Papel y Artes Gráficas” presentan un mayor número de casos en los que los valores del TIE contable y el TIE fiscal toman valores idénticos. Por su parte, el subsector “Alimentación y bebidas” es el único grupo que presenta valores coincidentes entre las magnitudes en cada uno de los años analizados.

Tabla 10. Evolución de la proporción de empresas de la muestra en que coinciden el TIE contable y el TIE fiscal por subsectores.

TIE contable=TIE fiscal	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio
Alimentación y bebidas	28,57%	28,57%	28,57%	28,57%	14,29%	25,71%
Textil, Vestido y Calzado	25%	50%	25%	25%	0%	25%
Papel y Artes Gráficas	0%	33,33%	33,33%	33,33%	0%	20%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Adicionalmente, se ha elaborado la Tabla 11 con el fin de examinar la proporción de empresas de la muestra en que no coinciden el TIE contable y el TIE fiscal por subsectores y por años, con el propósito de determinar si existen diferencias significativas con respecto a los resultados obtenidos en la tabla 10. El conjunto de los subsectores presenta valores similares a los que se muestran en la tabla 10, si bien la diferencia más significativa se encuentra en los resultados concernientes al subsector “Productos farmacéuticos y Biotecnología”, puesto que, en este caso, presenta una proporción de casos en torno al 24% por término medio en que el TIE contable y el TIE fiscal no coinciden en los años estudiados.

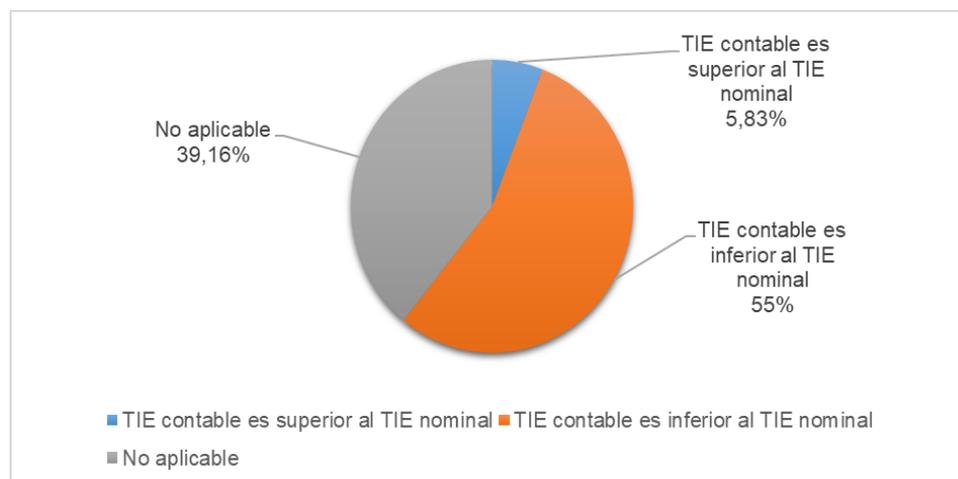
Tabla 11. Evolución de la proporción de empresas de la muestra en que no coinciden el TIE contable y el TIE fiscal por subsectores.

TIE contable≠TIE fiscal	2015	2016	2017	2018	2019	Promedio
Alimentación y bebidas	28,57%	14,29%	28,57%	14,29%	14,29%	20%
Textil, Vestido y Calzado	50%	25%	50%	25%	0%	30%
Papel y Artes Gráficas	33,33%	0%	33,33%	0%	0%	13,33%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	22,22%	22,22%	0%	44,44%	33,33%	24,44%

En general, los datos disponibles para el cálculo de los TIEs contable y fiscal para las empresas de la muestra son escasos, si bien los resultados obtenidos concluyen que la proporción de casos en que el TIE contable y el TIE fiscal coinciden es muy similar a la proporción de casos en que los valores no son coincidentes.

En el gráfico 11 se representa la comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal para el conjunto de la muestra, situándose este último en un 25% en el periodo estudiado. Los resultados obtenidos muestran que en el 5,83% de los casos analizados el TIE contable es superior al TIE nominal, lo que pone de manifiesto que una pequeña proporción de las empresas de la muestra realmente soporta una carga fiscal en concepto del Impuesto sobre Sociedades superior al tipo impositivo general. Por su parte, en el 55% de los casos estudiados el TIE contable es inferior al TIE nominal, lo que significa que la mayoría de las empresas de la muestra en realidad soporta una carga fiscal en materia del Impuesto sobre Sociedades inferior al tipo general. De hecho, en el 20,83% de los casos analizados el TIE contable es igual o inferior al 5%; en el 9,16% de las ocasiones el TIE contable toma valores entre el 5% y el 15%; y en el 15% de los casos el TIE contable alcanza valores entre el 15% y el 25%.

Gráfico 11. Comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal para el conjunto de las empresas de la muestra.



Asimismo, se ha elaborado la tabla 12 para examinar la evolución entre estas dos magnitudes a lo largo del periodo de análisis para las empresas de la muestra. Esta tabla recoge el porcentaje de casos en los que el TIE contable es superior al TIE nominal, así como la proporción de casos en los que existe la relación inversa para cada uno de los años estudiados.

Tabla 12. Detalle de la comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal para el conjunto de la muestra a lo largo de los años estudiados.

<b>2015</b>	
TIE contable > TIE nominal	12,50%
TIE contable < TIE nominal	54,16%
<b>2016</b>	
TIE contable > TIE nominal	8,33%
TIE contable < TIE nominal	50%
<b>2017</b>	
TIE contable > TIE nominal	0%
TIE contable < TIE nominal	62,50%
<b>2018</b>	
TIE contable > TIE nominal	0%
TIE contable < TIE nominal	62,50%
<b>2019</b>	
TIE contable > TIE nominal	8,33%
TIE contable < TIE nominal	45,83%

Como se puede observar, en todos los años examinados predomina la proporción de empresas que presenta un TIE contable inferior al tipo impositivo general, lo que evidencia un alivio de la presión fiscal para las empresas del sector de bienes de consumo durante el periodo analizado. Tal comportamiento se magnifica durante los ejercicios 2017 y 2018, donde no se registran casos de empresas con cargas fiscales elevadas, sino que la mayoría del conjunto de la muestra (62,50%) presenta un TIE contable inferior al 25%. La tabla siguiente representa el detalle y la evolución sobre la comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal por subsectores de actividad y por años.

En la tabla 13 se recoge la evolución de la comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal por subsectores de actividad. Los resultados obtenidos muestran que son los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Papel y Artes gráficas” los que presentan una mayor proporción de empresas que soportan una carga fiscal por el Impuesto sobre Sociedades inferior al tipo general durante los años estudiados. Es en el ejercicio 2015 donde se registra un mayor porcentaje de empresas con una carga fiscal elevada para el conjunto de los subsectores, si bien representan porcentajes minoritarios con respecto a la totalidad de empresas que conforman los grupos.

Tabla 13. Evolución de la comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal por subsectores de actividad.

<b>2015</b>	<b>TIE contable &gt; TIE nominal</b>	<b>TIE contable &lt; TIE nominal</b>
Alimentación y bebidas	14,29%	57,14%
Textil, Vestido y Calzado	25%	50%
Papel y Artes Gráficas	-	100%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	11,11%	33,33%
<b>2016</b>	<b>TIE contable &gt; TIE nominal</b>	<b>TIE contable &lt; TIE nominal</b>
Alimentación y bebidas	14,29%	42,86%
Textil, Vestido y Calzado	-	75%
Papel y Artes Gráficas	-	66,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	11,11%	33,33%
<b>2017</b>	<b>TIE contable &gt; TIE nominal</b>	<b>TIE contable &lt; TIE nominal</b>
Alimentación y bebidas	-	85,71%
Textil, Vestido y Calzado	-	50%
Papel y Artes Gráficas	-	100%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	-	33,33%
<b>2018</b>	<b>TIE contable &gt; TIE nominal</b>	<b>TIE contable &lt; TIE nominal</b>
Alimentación y bebidas	-	57,14%
Textil, Vestido y Calzado	-	50%
Papel y Artes Gráficas	-	100%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	-	55,56%
<b>2019</b>	<b>TIE contable &gt; TIE nominal</b>	<b>TIE contable &lt; TIE nominal</b>
Alimentación y bebidas	-	57,14%
Textil, Vestido y Calzado	-	-
Papel y Artes Gráficas	-	66,67%
Productos farmacéuticos y Biotecnología	22,22%	44,44%

También se pone de manifiesto que, al igual que para el total de empresas, la presión fiscal amaina durante los ejercicios económicos 2017 y 2018 para todos los grupos de empresas que componen del sector de bienes de consumo. No obstante, llama la atención que el grupo “Productos farmacéuticos y Biotecnología” durante el ejercicio 2019, declara un 22% de las empresas con una carga fiscal superior al tipo impositivo general. Se ha observado que dichas empresas presentan un tipo impositivo medio del 30% en concepto del Impuesto sobre Sociedades para el último ejercicio económico analizado.

## **6. CONCLUSIONES.**

El propósito de este trabajo es analizar la calidad de la información fiscal contenida en las cuentas anuales de las empresas cotizadas del sector de bienes de consumo de la Bolsa de Madrid en el periodo 2015-2019, y determinar en qué grado aportan información considerando determinadas variables en el ámbito fiscal. Asimismo, se estudia si se aprecian diferencias en el grado de información proporcionada por las empresas que integran los subsectores que componen este sector. Los resultados se obtienen a partir de una muestra compuesta por un total de 120 estados contables individuales y auditados, correspondientes a cinco ejercicios económicos consecutivos para 24 empresas del sector de bienes de consumo.

En relación con el Balance, las empresas aportan información fundamentalmente sobre los activos y los pasivos por impuesto diferido, lo que pone de manifiesto la capacidad de las empresas para calcular la carga fiscal futura que tendrán que soportar en concepto del Impuesto sobre Sociedades. En menor medida informan sobre los activos y pasivos por impuesto corriente, si bien el primero de ellos goza de mayor presencia en los estados contables revisados, lo que significa que dichas empresas presentarán saldos deudores con la Hacienda Pública durante el periodo de análisis. Son los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Productos Farmacéuticos y Biotecnología” los que aportan un mayor grado de información fiscal en el Balance, por término medio.

Con respecto a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se concluye que la totalidad de la muestra informa sobre el Impuesto sobre Sociedades, lo cual es un buen indicador de la calidad de la información fiscal de las empresas del sector de bienes de consumo y, concretamente en el 65% casos estudiados, dicha variable actúa como un gasto. En los primeros años de análisis, se observa un predominio del impuesto como un gasto frente al ingreso, si bien en el último año disponible el porcentaje del gasto tiende a igualarse al del ingreso.

Atendiendo a la información suministrada en el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, la mayoría de las empresas de la muestra informa sobre el efecto

impositivo de los ingresos y gastos reconocidos directamente en el Patrimonio Neto, así como el que se deriva de los ingresos y gastos que son trasladados al resultado del ejercicio. Son los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Productos Farmacéuticos y Biotecnología” los que aportan un mayor grado de información fiscal en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por término medio.

En cuanto a la información concerniente a la Memoria, la situación fiscal de la empresa se detalla, con carácter general, en la Nota 12 de la Memoria, compuesta por el subapartado relativo al Impuesto sobre Sociedades y el relacionado con otros tributos. Las variables analizadas que ofrecen mayores porcentajes de información, en relación con las conciliaciones, son la conciliación entre los ingresos y gastos con la base imponible y la conciliación entre el Impuesto sobre Sociedades y la aplicación del tipo de gravamen. El 70,83% de los casos analizados informa sobre la diferencia entre el impuesto corriente y el impuesto diferido, lo cual indica que existe cierta tendencia a publicar el detalle sobre el desdoblamiento del Impuesto sobre Sociedades en la información fiscal contenida en la Memoria.

En lo referente a las cuestiones relativas a los impuestos diferidos, se aprecian elevados porcentajes de información, con especial incidencia en el grado de información suministrado acerca del detalle de los activos y pasivos por impuesto diferido. Por su parte, las deducciones y bonificaciones aplicadas en el ejercicio y las pendientes de deducir son informadas en la mayoría de los casos analizados, manteniendo el grado de información prácticamente constante en el transcurso de los años del estudio.

Otra información de naturaleza fiscal sobre la que se informa en la mayoría de los casos analizados es la relativa al importe y la naturaleza de las diferencias permanentes, si bien el detalle de la naturaleza de las diferencias permanentes es escaso en muchas ocasiones. Destaca también la presencia de información relativa a los ejercicios pendientes de comprobación y los saldos pendientes con las Administraciones Públicas.

En términos generales, son los subsectores “Alimentación y bebidas” y “Textil, Vestido y Calzado” los que otorgan un mayor grado de información en la Memoria por término medio.

Los resultados obtenidos del análisis de la comparativa entre el TIE contable y el TIE nominal señalan que la mayoría de las empresas de la muestra realmente soportan una carga fiscal en materia del Impuesto sobre Sociedades inferior al tipo impositivo general durante los años estudiados. Este hecho pone de manifiesto el alivio de la presión fiscal para las empresas pertenecientes al sector de bienes de consumo en el periodo 2015-2019.

En resumen y con carácter general, las empresas de la muestra otorgan un notable grado de información fiscal en sus estados contables individuales, con especial excelencia en la información suministrada acerca del Impuesto sobre Sociedades en la Cuenta de Pérdidas y ganancias, si bien resultan deficientes los datos aportados sobre los activos y pasivos por impuesto corriente en el Balance, así como el detalle de las retenciones y pagos a cuenta y las provisiones derivadas del Impuesto sobre Sociedades en la Memoria.

Atendiendo a la estructura por subsectores, destaca la calidad de la información fiscal de los subsectores “Productos Farmacéuticos y Biotecnología” y “Textil, Vestido y Calzado” posicionándose como los grupos que aportan un mayor grado de información en cuestiones fiscales en los estados contables revisados, con carácter general.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Tributaria. (2014). *Principales novedades tributarias introducidas por la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades (BOE del día 28)*. Obtenido de [https://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Segmentos\\_Usuarios/Empresas\\_y\\_profesionales/Impuesto\\_sociedades/Novedades\\_Impuesto\\_Sociedades\\_publicadas\\_2014/Reforma\\_Sociedades.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Segmentos_Usuarios/Empresas_y_profesionales/Impuesto_sociedades/Novedades_Impuesto_Sociedades_publicadas_2014/Reforma_Sociedades.pdf)
- BME Renta Variable. (Enero de 2019). *Clasificación Sectorial Bursátil, descripción general y especificaciones por subsector*. Obtenido de <https://www.bolsamadrid.es/docs/Acciones/sect.pdf>
- Boletín Oficial del Estado. (2003). *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23186>
- Boletín Oficial del Estado. (2014). *Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328&p=20200506&tn=1#a10>
- Bolsa de Madrid (BME). (2020). *Listado de empresas por sectores*. Obtenido de <https://www.bolsamadrid.es/esp/asp/empresas/empresasPorSectores.aspx?sector=03>
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). (2020). *Informes Financieros Anuales*. Obtenido de <http://www.cnmv.es/Portal/consultas/busqueda.aspx?id=25>
- Cruces Villalobos, A., y Pontones Fernández, J. M. (2018). Justificación de la necesidad de realizar ajustes fiscales. En *Sistema Tributario e impuestos empresariales* (pp. 201-204). Santander.
- Fernández Rodríguez, E. (2004). Los factores condicionantes de la presión fiscal empresarial española a partir de la información contable. Especial mención a las decisiones financieras. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 33 (120), pp.125-159.
- Fernández Rodríguez, E. y Martínez Arias, A. (2006). La relación contabilidad-fiscalidad a través de la aplicación práctica del impuesto sobre sociedades. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 35 (130), 621-644.
- Fulleton, D. (1984): Which Effective Tax Rate?. *National Tax Journal*, 37 (1), pp. 23-41.

- González Granda, A. M. (2014). *La calidad de la información fiscal en las Cuentas Anuales de las empresas cotizadas en el sector de los servicios de consumo tras la aprobación del PGC de 2007*. Obtenido de Trabajo Fin de Máster, Universidad de Oviedo.  
[http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/28261/6/TFM\\_Gonzalez\\_Granda.pdf](http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/28261/6/TFM_Gonzalez_Granda.pdf)
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). (2016). *Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios*. Obtenido de  
<http://www.icac.meh.es/Normativa/Contabilidad/Nacional/ficha.aspx?hid=82>
- Lucas, L.C. (2016). *Nota técnica sobre información fiscal a incluir en la memoria. Sección AEDAF de Contabilidad*. Obtenido de Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF):  
[https://www.aedaf.es/plataforma/baf/baf\\_2016\\_06\\_D\\_nota-tecnica.pdf](https://www.aedaf.es/plataforma/baf/baf_2016_06_D_nota-tecnica.pdf)
- Manchamé Arroyo, R. (2019). *Cumplimiento y calidad de la información fiscal en las cuentas anuales de las empresas cotizadas. Trabajo Fin de Máster, Universidad de Valladolid*. Obtenido de  
<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/40023>
- Menéndez Díaz, J. (2015). *La información fiscal en las Cuentas Anuales de las empresas cotizadas del sector inmobiliario*. Obtenido de Trabajo Fin de Máster, Universidad de Oviedo.  
[http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/31245/3/TFM\\_Menendez\\_D%C3%ADaz%2CJM.pdf](http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/31245/3/TFM_Menendez_D%C3%ADaz%2CJM.pdf)
- Molina Llopis, R. y Barberá Martí, A. (2017): Los determinantes de la presión fiscal empresarial: evidencia en las empresas de la zona euro durante el periodo 2004-2014. *Harvard Deusto Business Research*, 6 (1), pp. 69-82.
- Paredes Gómez, R. (1994): Efectos de incentivo a la inversión del sistema fiscal: El Tipo Impositivo Efectivo como herramienta de análisis. *Actualidad Financiera*, nº 1, pp. T31-T57.
- Reales Decretos 1514/2007 y 1515/2007, de 16 de noviembre, y adaptación al Real Decreto 1159/2010. (2007). *Plan General de Contabilidad y de PYMES*. PIRÁMIDE.

## ANEXOS

Anexo I. La relación de las empresas de la muestra y el subsector de actividad al que pertenecen.

Alimentación y bebidas	1	BARON DE LEY, S.A.
	2	BODEGAS RIOJANAS, S.A.
	3	BORGES AGRICULTURAL & INDUST. NUTS, S.A.
	4	DEOLEO, S.A.
	5	EBRO FOODS, S.A.
	6	NATURHOUSE HEALTH, S.A.
	7	VISCOFAN, S.A.
Textil, Vestido y Calzado	8	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.
	9	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, SA "INDITEX"
	10	LIWE ESPAÑOLA, S.A.
Papel y Artes Gráficas	11	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.
	12	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.
	13	IBERPAPEL GESTION, S.A.
Productos farmacéuticos y Biotecnología	14	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.
	15	ALMIRALL, S.A.
	16	BIOSEARCH, S.A.
	17	FAES FARMA, S.A.
	18	GRIFOLS, S.A.
	19	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.
	20	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.
	21	ORYZON GENOMICS, S.A.
	22	PHARMA MAR, S.A.
Otros bienes de consumo	23	PRIM, S.A.
	24	VIDRALA S.A.